



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

18 ABR. 2007

SALIDA Nº 1555

SECRETARÍA SUPERIOR DE POLICÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
OVIEDO

19.04.07 10259

REGISTRO DE ENTRADA

**MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y LA COMPENSACIÓN POR TURNOS ROTATORIOS DE 22 DE MARZO DE 1988**

**APLICACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD FUNCIONAL DURANTE LOS PERÍODOS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD.**

Al objeto de unificar los criterios de aplicación de las productividades estructural y funcional en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, se modifica, con efectos de 1 de mayo de 2007, el apartado PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL 5º, fecha a partir de la cual, y siguiendo la misma sistemática que se viene practicando respecto de la productividad estructural, se respetará el devengo y pago de la productividad funcional aunque se superen los tres días de baja.

Madrid, 17 de abril de 2007

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS



Fdo. José Ignacio Araójo Claro

SRES. DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO, SUBDIRECTOR GENERAL DEL GABINETE, COMISARIOS GENERALES, JEFES DE DIVISIÓN, JEFES SUPERIORES DE POLICÍA Y COMISARIOS PROVINCIALES.